

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:.

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SRA, DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SRA- DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES.

EXCUSA SU ASISTENCIA: SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES POR
MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y 30 minutos, del día 7 de marzo de 2017, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores: sesión ordinaria y extraordinaria de aprobación del presupuesto del ejercicio de 2017, celebradas el día veintitrés de noviembre de 2016-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y las actas fueron aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016.

Por los Servicios de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2.016, aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2017, con arreglo al siguiente detalle:

Existencia en caja en 31-12-2016	1.832.340,90 €
Restos por cobrar en igual fecha	495.087,12 €
Suma	2.327.428,02 €
Restos por pagar en igual fecha	371.348,95 €
DIFERENCIA (Superávit)	1.956.079,07 €
Exceso de financiación afectada	0,00 €
Remanente de Tesorería.....	1.956.079,07 €
Saldos de dudoso cobro	36.990,94 €
Remanentes para gastos Generales	1.919.088,13 €

3º.- Aprobar las Bases de la convocatoria que regulará la concesión de subvenciones a entidades de carácter no lucrativo y personas físicas para el año 2017.

Por el Sr. Concejal de Cultura se dio cuenta de las Bases de la Convocatoria que regulan la concesión de subvenciones destinadas a entidades de carácter no lucrativo para el año 2017. Habló de su objeto y finalidad, del procedimiento de concesión, criterio de adjudicación, obligaciones de los beneficiarios y justificación del gasto. Dijo que las Bases eran iguales a las del año anterior, ya que estas habían funcionado bien.

El Pleno, estando conforme con las Bases presentadas tal y como han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once miembros que lo compone-, **acuerda aprobar las bases tal y como han sido presentadas.**

4.- Aprobar el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de La Zarza para el período 2018-2020

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2018 al 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha de 22 de febrero de 2017a se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 23 de febrero de 2017 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo compone, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo, correspondiente al período de 2018 al 2020, de elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Adjuntar dicho Marco Presupuestario a los Presupuestos Generales de la Entidad Local correspondientes al ejercicio económico 2018

5º- Aprobar la de la Masa Salarial del Personal Laboral correspondiente al ejercicio de 2017.

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

En consecuencia, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once miembros que lo compone-, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local, las masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de La Zarza, correspondiente al ejercicio de 2016, por un importe de 331.120,16 euros.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

-6º.- Dar cuenta del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 4º. Trimestre de 2016.

Por la Secretaria-Intervención se dio cuenta del cumplimiento de obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades locales - contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, y del resultado de la misma:

-Informe Evaluación. Resultado de Estabilidad Presupuestaria. 4º. Trimestre Ejercicio de 2016

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financiación
3.622.736,29	3.039.961,15	0,00	0,00	582.775,14

Capacidad de Financiación de la Corporación

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESBILIDAD PRESPUESTARIA.

-Informe de cumplimiento de la Regla de Gasto

Gasto computable liquidación 2015 (1)	Gastos de inversiones financieras sostenibles 2015 (11) (2)	(2) = (1)-(11)* (1+TRC PIB)	Aumento o disminuciones art,12.4 presup 2016 (incl.Norm) (3)	Gastos de inversiones financieras Sostenible 2016 (4)	Límite de la regla de Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable liquidación 2016 (6)
2.137.218,45	153.996,00	2018920,23	56.857,36	0,00	2.075.777,59	1.984.904,22

-Diferencia entre el “Límite de la Regla del Gasto” y el “Gasto computable Pto. 2016
(5) – (6) _____ 90-873,37
% incremento gasto computable 2015/2014 (6)/(1) - (1) _____ = -7.13

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.

EL NIVEL DE DEUDA VIVA ES 0,00

7º- Acordar la aprobación de la aplicación de la Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Zarza.

Se da cuenta del Acuerdo sobre los criterios generales de la Carrera Profesional

Horizontal de los Empleados Públicos de Ayuntamiento de La Zarza, suscrito por el Sr. Alcalde y los Delegados Sindicales del Personal Funcionario y Laboral en el Ayuntamiento de La Zarza, el día 23 de Febrero de 2017, cuya efectividad está supeditada a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, previo informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico.

Visto el informe favorable de la Secretaría-Intervención Municipal, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once miembros que lo compone-, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Establecimiento de la Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Zarza, según el acuerdo suscrito, entre el Ayuntamiento y los Delegados del Personal Funcionario y Laboral en el Ayuntamiento, el día 23 de febrero de 2017.

Segundo.- Incluir una cláusula en dicho acuerdo consistentes en que cuando entre en vigor la nueva Ley de la Función Pública de Extremadura, o modificación de la vigente en el desarrollo de la carrera profesional establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de La Zarza.

Tercero.- El contenido de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con independencia de su inmediata entrada en vigor tras esta aprobación.

8º- Acordar solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para convocar una plaza de Agente de la Policía Local en La Zarza.

Teniendo el Ayuntamiento de La Zarza la voluntad de convocar en el año de 2017 una Plaza de Agente de la Policía Local, actualmente vacante y con consignación presupuestaria en el Presupuesto Corriente,

Cumpliendo el Ayuntamiento de La Zarza los requisitos exigidos en el artículo 20. Uno 2, apartados c) y h) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, como se acredita en la documentación que se acompaña en el expediente:

-Informe de intervención sobre la estimación del ahorro neto, que es positivo, así como del nivel de endeudamiento, que es inferior al 75% de los ingresos ordinarios liquidados en el ejercicio inmediato anterior (2016).

-Informe de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior (2016)

-Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el presupuesto vigente (2017).

Visto, asimismo, el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, y que la reposición de la Plaza no pone en peligro el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio corriente, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once miembros que lo compone-, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que la reposición de la Plaza de Agente de la Policía Local, actualmente vacante y con consignación en el Presupuesto corriente, no pone en peligro el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio de 2017.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la **AUTORIZACIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA**, actualmente vacante y con consignación en el Presupuesto Corriente.

9º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden del Día preguntando el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación si había algún ruego o alguna pregunta oral, que serían tratadas antes de responder a las preguntas formuladas por escrito. No hubo ninguna y a continuación se pasó a tratar las preguntas presentadas por escrito por el Grupo Popular

-Pregunta formulada por D. Francisco Gómez al Sr. Alcalde.

Una vez que parece finalizada la obra del nuevo edificio, otro más, de la Ciudad Deportiva, que se nos vendió en un principio como que iba a ser una aula para el ocio y tiempo libre y que ahora es meramente un nuevo gimnasio.

P. Quisiéramos saber cuál ha sido el coste total de la obra, incluyendo la mano de obra aportada desde el Ayuntamiento, la colaboración de la Escuela Taller de la Mancomunidad de Municipios Centro (si se ha producido), la edificación de propio edificio, coste de material

empleado y equipamiento de dicho local.

R. El nombre de Edificio para Ocio y Tiempo Libre fue porque se pretendía financiar, en parte, dentro Programa de Empleo Estable de AEPSA, y este tipo de edificio, según criterio del INEM era a los que más puntuación se le daba para ser financiado por dicho Programa. La Financiación ha sido la siguiente:

Programa AEPSA. Empleo Estable: Mano de Obra, 88.477,21 euros; Materiales, 48.725,46 euros. Total Programa AEPSA, 137.202,67 euros.

Trabajos contratados: revestimiento de fachada, colocación de suelo, azulejos y sanitarios, proyectos y dirección de obras etc. 34.366,18 euros.

Equipamiento de Gimnasio: 35.000,00 financiados por la Diputación de Badajoz.

Coste total: 206.568,05 euros.

También han realizado trabajo de instalación eléctrica, sin coste del Ayuntamiento, los alumnos de la Escuela de Aprendizext de la Mancomunidad de Pantano de Alange, de la que forma parte el Ayuntamiento de La Zarza.

-Pregunta formulada por Dña. Ana Isabel Paredes a D. Francisco Ledesma.

P. ¿Se ha iniciado la valoración del estado de la Piscina Municipal? ¿Se está realizando alguna gestión para su adecuación de cara a la próxima temporada de baños? ¿De qué manera se está actuando sobre esta instalación municipal.

R. Técnicos de la Diputación, durante los meses de diciembre y febrero pasado, han visitado las instalaciones de la Piscina para ver sus deficiencias. Se está elaborando por sus Servicios Técnicos un Proyecto de adecuación del Vaso de la Piscina, que es el principal problema que tiene, que se entregará al Ayuntamiento durante el mes de marzo. Una vez que dispongamos de él, nos fijaremos un calendario de actuación según necesidades más perentorias y dentro de las posibilidades del Ayuntamiento. El presupuesto estará sobre unos 200.000,00 euros.

-Pregunta formulada por D. Joaquín Barrero a D. Francisco Ledesma.

Desde nuestro punto de vista la pintura de viales de la Carretera de Circunvalación está en mal estado.

P. Ahora que ya han parcheado algunos baches, esperamos que como solución transitoria a su arreglo definitivo, queremos saber si tienen contemplada la posibilidad de pintar las líneas de la mencionada Carretera de Circunvalación.

R. Si, durante este año está presupuestada esta actuación, que se hará conjuntamente con otras actuaciones dentro del municipio y Polígono Industrial.

-Pregunta formulada por D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

Entiendo que los Plenos son el único lugar oficial donde se puede debatir en los asuntos de la política de nuestro pueblo, conscientes de que su estructura no permite debate, pues no existe ni se contempla la posibilidad de réplica a las contestaciones que nos dan desde el equipo de gobierno, volvemos a insistir.

P. Es posible que se incluya la posibilidad de réplica a las cuestiones que nos contesten, así como la contrarréplica si lo estima oportuno a partir del próximo Pleno? Es más, ¿es posible que el contenido de los Plenos se puedan exponer públicamente en la APP de La Zarza, o en alguna de las plataforma de comunicación de que dispone este Ayuntamiento.

R. El desarrollo de los debates está regulado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a él nos acogemos. Nunca se le ha denegado la palabra a ningún concejal en el debate de los asuntos a tratar por el Pleno, por lo que me sorprende la pregunta formulada en este sentido. Esta Alcaldía siempre ha estado abierto a debatir lo que haga falta todos los asuntos a tratar en el Pleno. Las preguntas que se hacen a los miembros del Pleno sólo se contestan, que podrá gustar más o menos las respuestas, pero no hay debate, son eso una pregunta y su correspondiente respuesta. Actualmente, se está actualizando la página WEB del Ayuntamiento para adaptarla al Portal de Transparencias. Es intención de colgar las actas de los Plenos en dicho Portal.

-Pregunta formulada por Dña. Ana Isabel Paredes a D. Francisco Ledesma.

Hemos comprobado que las calles Mérida y Luis Chamizo carecen de acerados. Algunos de sus vecinos nos han mostrado su malestar por este asunto.

Hemos vistos que se han hecho unas islas en la calle Juan Carlos I, donde hay grandes acerados, cuya utilidad no entendemos muy bien

P. ¿Qué es necesario para que se hagan los acerados de las calles Mérida y Luis Chamizo?

R. El poner acerado de esas Calles no está previsto en el actual Presupuesto. ¿Posibilidad de hacerlo? Sí, y, sobre todo, si el Gobierno de España, el del PP, deroga la Ley Montoro para permitimos utilizar el superávit del Ayuntamiento. Si fuera así se renovarían acerados en estas y otras calles.

-Pregunta formulada por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

Recientemente se ha creado una plaza de “Serenio” para La Zarza. Somos sabedores de

que la solicitud de dicha plaza se hizo al SEXPE y que este organismo envió a dos candidatos. Sabemos también que en el contrato de dicha persona se le cataloga como “Vigilante Nocturno”,

Suponemos que se habrá comprobado por parte de este Ayuntamiento de que tiene la titulación exigida para dicho puesto. ¿Es así?

Suponemos que saben lo delicado que es el puesto que se ha creado. Por tal motivo, quisiéramos saber a qué reglamento profesional se está acogiendo la labor de dicha persona y cuáles son exactamente sus funciones.

R. El Ayuntamiento mediante Oferta de Empleo, al igual que para resto de los contratados por el Programa del Plan de Experiencia, solicitó una relación de trabajadores que pudieran realizar trabajos de vigilante. En el SEXPE a los demandantes de empleo se les pide la titulación o la experiencia laboral para desarrollar los trabajos a los que se aspiran. La persona contratada para vigilante por el Ayuntamiento tendrá acreditado en SEXPE la capacidad suficiente para desarrollar este tipo de trabajo. La Ley de Bases de Régimen Local autoriza a los Ayuntamiento a contratar vigilantes y son muchos los Ayuntamientos los que los contratan. Las funciones que realiza es la detección de posibles alteraciones en el cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas municipales. No existe un Reglamento con carácter general que regule este tipo de vigilantes.

-Pregunta formulada por D. Joaquín Barrero al Sr. Alcalde.

Diversos ciudadanos de nuestro pueblo se han puesto en contacto con nosotros para expresarnos el miedo que sienten cuando ven que determinados individuos pasea perros sin bozal por la calle.

P. Pese a que ya hemos tratado antes este asunto, insistimos en saber si existe un censo actualizado de perros peligrosos en nuestra localidad. Asimismo, deseamos saber se es posible acceder a ese censo por parte de los concejales de este Grupo.

R. Actualmente no está suficientemente actualizado. La Policía Local está tratando de localizar e identificar tanto a los perros como a sus dueños. Se está teniendo dificultades, ya que muchos perros que aparentemente parecen perros calificados como peligrosos, en realidad son perros cruzados que no reúnen las condiciones de razas peligrosas. Sabemos que niños de 14, 15 o 16 años, tal vez por desconocimiento, pasean este tipo de perros, sin que puedan hacerlo e incluso lo hacen sin bozal. Estamos estudiando cómo afrontar este asunto. Pretendemos hacer una campaña de información de las obligaciones y exigencias que conlleva tener y pasear estos animales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº. EL ALCALDE.